BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV — NÚM. 959 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 7 DE OCTUBRE DE 1896 | Director: Angel Menchaca

Dirección y Administración: Balcarce 256

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto aceptando la renuncia de un inspector del Departamento nacional de higiene y nombrando reemplazante—Decreto incluyendo en las sesiones de prórroga del honorable Congreso nacional, un proyecto de ley relativo á la habilitación de las calles de acceso al puerto de la capital.

—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Promulgación de la ley núm. 3440, acordando pensión á la señora doña Blanca de la Riestra de Shoolbred.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución mandando liquidar el sueldo de un empleado—Resolución no haciendo lugar á un pedido del presidente de la Fábrica nacional de dinamita—Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración interpuesto por el señor A. Falcón—Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Clarac Fréres, sobre devolución de patente.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, C. é I. PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Decreto autorizando á la compañía de seguros «La Unión» de Francia, para establecer una sucursal en la República Argentina—Decreto mandando liquidar una planilla —Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Español del Río de la Plata.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Juan P. Laborde — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Alfredo Hirch—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don A. W. Rix—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Balbino Castillo—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Diego Harris — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Alberto Seeber—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Benito Noel—Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Antonio Podestá — Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don J. S. Sarhy —Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don L. A. Bertarelli—Resolución mandando extender certificados de propiedad á favor de don Angel J. Castro—Decreto dejando sin efecto otro de fecha 11 de Diciembre de 1895—Resolución aprobando una ubicación determinada por la Oficina de geodesia—Decreto aprobando una mensura practicada por el agrimensor don Domingo F. Muty — Decreto aceptando al ingeniero don Federico Anasagasti para efectuar una mensura—Decreto aceptando al ingeniero don Federico Anasagasti para practicar una mensura—Decreto disponiendo la forma en que debe hacerse la enajenación de los lotes urbanos del pueblo de Ushuaia — Decreto aprobando la subdivisión de la colonia Santa Ana—Decreto aprobando una ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia—Decreto aprobando un proyecto y contrato formulado por la Dirección de tierras y colonias—Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Ceferino Alvarez — Decreto mandando extender certificado de propiedad á favor de don G. N. Novillo—Resolución librando orden de pago á favor de don A. Moen—Resolución librando orden de pago á favor de don Domingo Giuliani —Resolución librando orden de pago á favor del Ferrocarril al Pacífico—Resolución mandando un expediente á la Dirección de correos y telégrafos. para el descargo de una cantidad—Resolución mandando extender certificado de propiedad á favor de don G. Brandan—Resolución mandando entregar un certificado de propiedad á favor de don V. Gómez—Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Cleto Campos—Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don M. Córdoba—Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Manuel Aguilera—Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don D. Lucero —Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Miguel P. Malarín—Decreto nombrando un empleado —Resolución autorizando á la Oficina nacional de geodesia para efectuar un pago—Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don J. Martín Bórdola—Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Isidoro Villaró—Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Luis Blanco—Resolución no haciendo lugar á una solicitud de sucesión del doctor Alejandro Marco.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Acuerdo autorizando la construcción de un edificio para las oficinas de la subprefectura de Goya, previa licitación—Acuerdo autorizando á la Dirección de talleres de marina para invertir una suma en obras.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general de marina: Oficina de hidrografía. Avisos á los navegantes. Ordenes generales—Estado mayor general del ejército: orden general—Secretaría de Relaciones Exteriores: Exequátur—Aduana de la capital—Consulados.

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto aceptando la renuncia de un inspector del Departamento nacional de higiene y nombrando reemplazante.

Expediente número 3818, letra H, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Maximiliano Aberastury del puesto de inspector de fábricas y establecimientos industriales en el Departamento nacional de higiene, (anexo B, inciso 11, ítem 1, partida 6 del presupuesto vigente), y nómbrase en su reemplazo al inspector de sanidad, ítem 13, partida 1, doctor Juan G. Allende, y en el de éste al doctor don Luis Agote.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

—

Decreto incluyendo en las sesiones de prórroga del honorable Congreso nacional un proyecto de ley relativo á la habilitación de las calles de acceso al puerto de la capital.

D. S.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Habiendo conveniencia pública en considerar en el presente período de sesiones, el proyecto de ley relativo á la habilitación de las calles de acceso al puerto de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda incluído dicho asunto, entre los que el honorable Congreso considerará en el presente período de prórroga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Promulgación de la ley número 3440 acordando pensión á la señora Blanca de la Riestra de Shoolbred.

Ley núm. 3440.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1896.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º Acuérdase á la señora Blanca de la Riestra de Shoolbred, la pensión mensual de trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis.

JOSÉ GÁLVEZ. — MARCO AVELLANEDA.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *A. M. Tallaferro*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

UBIRURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando liquidar el sueldo de un empleado

Número 1486.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1896.

Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría general para que liquide en la planilla mensual de la receptoría de Puerto Bermejo el sueldo del guarda del resguardo de la colonia Cano, don Jesús López Noya.

Comuníquese, y tómese nota en la sección de contabilidad.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del presidente de la Fábrica nacional de dinamita.

Expediente núm. 1821, letra F, 1896.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1896.

Vista la presentación del presidente de la Fábrica nacional de dinamita, señor José María Palma, solicitando que dos partidas de *azufre impuro*, llegadas en los vapores «Buenos Aires» y «Michelangelo», sean despachadas por la aduana de la capital, de conformidad con el aforo y derecho que les asigna el arancel vigente en el año pasado, en virtud de no figurar en el actual; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de sanción legislativa, dicho azufre se halla comprendido en el derecho de (5 %) cinco por ciento *ad-valorem*, bajo la denominación de *amorfo*, y por lo tanto, no es posible deferir á su despacho con el gravamen de un *dos y medio por ciento*, como se solicita;

Que, por lo que atañe al aforo, la tarifa de avalúos vigente ha comprendido al azufre en cuestión en la partida número 2100 y por elevado que sea ese aforo, es de tener presente que con sujeción á él se han efectuado despachos de ese artículo en las aduanas, no siendo, por otra parte, prudente que cuando casi toca á su fin el año, se altere el arancel, que debe caracterizarse por su fijeza, si no se quiere lesionar los intereses del comercio;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. La Dirección general de rentas tomará nota de las observaciones consignadas en su informe, para cuando se redacte la tarifa próxima.

Pase á dicha repartición para sus efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de reconsideración interpuesto por el señor A. Falcón.

Expediente núm. 1094, letra I, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vistos los informes que anteceden, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Antonio Falcón, á quien la Administración general de impuestos internos impuso una multa de cien pesos por infracción á la ley número 3029.

Vuelva á la administración del ramo para su conocimiento y efectos.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores Clarac freres, sobre devolución de patente.

Expediente núm. 1176, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Por los fundamentos de los informes que preceden y dictamen del Procurador del tesoro,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reclamación interpuesta por los señores Clarac fréres, sobre devolución de patente.

Vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos que corresponda.

J. J. ROMERO.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto autorizando á la Compañía de seguros «La Unión», de Francia, para establecer una sucursal en la República Argentina.

Expediente núm. 507, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado por el Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á don Pablo Brandelá, representante de la Compañía anónima de seguros contra incendios, que funciona en la ciudad de París (Francia), denominada «La Unión», para establecer en el país una sucursal de dicha compañía, con sujeción en un todo á las disposiciones del artículo 287 del Código de comercio.

Art. 2º Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de las constancias de este expediente, comuníquese publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando liquidar una planilla

Expediente núm. 109, letra O, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Considerando conveniente disponer que el importe de las veinte becas que el presupuesto vigente asigna para el Seminario Conciliar del Obispado á crearse en la provincia de Santa Fe, sea liquidado á favor del Seminario del Paraná, á fin de que puedan empezar en éste su educación los jóvenes que ingresarán al primero, una vez instalada aquella casa de estudios eclesiásticos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Con antigüedad del primero del corriente mes, la Contaduría general liquidará mensualmente en la planilla del Seminario Conciliar del Paraná el importe de las veinte becas que señala el presupuesto vigente en el inciso 9, ítem 27, del anexo E, con destino al futuro Seminario de Santa Fe, hasta tanto sea organizado este último.

Art. 2º Transmítase á la Contaduría general la nómina de los alumnos que el Obispado paranaense designa para ocu-

par las becas de la referencia; comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando las modificaciones introducidas en los estatutos del Banco Español del Río de la Plata.

Expediente núm. 217, letra S, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Visto el precedente informe del Cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad anónima Banco Español del Río de la Plata, por la asamblea de accionistas, reunida el 30 de Enero de 1890 y cuyo testimonio corre de fojas 5 á 7 de este expediente.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado tomar copia de lo actuado; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro nacional y vuelva al Cuerpo de inspectores.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Juan P. Laborde.

Expediente núm. 803, letra L, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción C, lotes (14) catorce y (17) diez y siete, con una superficie de (20.000) veinte mil hectáreas, como la que corresponde á don Juan Pablo Laborde, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Juan P. Laborde el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Alfredo Hirsch.

Expediente núm. 1062, letra K, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, iniciado por don Eduardo Kasilister, solicitando se acepte la transferencia que hace á favor de don Alfredo Hirsch, de la chacra número 124, de la colonia Yeruá, y resultando que ha cumplido con las condiciones de población y cultivo y abonado el precio íntegro de la mencionada chacra; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la transferencia que hace don Eduardo Kasilister, á favor de don Alfredo Hirsch de la chacra número 124, de la colonia Yeruá.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Alfredo Hirsch, el respectivo título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don A. W. Rix

Expediente número 766, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida á favor del señor A. W. Rix, título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, en el territorio del Chubut, sección IIII, fracción B, ángulo N. E. del lote 15, que le fueron adjudicadas por decreto de Julio 17 de 1895, corriente á fojas 5, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Balbino Castillo.

Expediente núm. 954, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Balbino Castillo, para el arrendamiento de (10.000) diez mil hectáreas en el territorio de la Pampa, sección XVIII, fracción C, lote núm. (10 diez.)

Art. 2° Pase este expediente á la Dirección de tierras y colonias, para que exija del interesado el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Balbino Castillo, la respectiva escritura.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Diego Harris.

Expediente número 1395, letra H, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción G, mitad sur, del lote número (5) cinco, con una superficie de cinco mil hectáreas, como la que corresponde á don Diego J. Harris, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Diego J. Harris el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto mandando extender título de propiedad a favor de don Alberto Seeber.

Expediente núm. 1401, letra S, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XXV, fracción D, lote número (11) once, con una superficie de diez mil (10.000) hectáreas, como la que corresponde á don Alberto Seeber, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor del señor Alberto Seeber el respectivo título de propie-

dad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Benito Noël.

Expediente núm. 1400, letra 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XXVI, fracción A, lote número (4) cuatro, con una superficie de (10.000) diez mil hectáreas, como la que corresponde á don Benito Noël, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor del señor Benito Noël el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Antonio Podestá.

Expediente núm. 1339, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción G, mitad S del lote 18, con una superficie de 5.000 hectáreas, como la que corresponde á don Antonio Podestá, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2º Pase á la escribanía de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Antonio Podestá el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don José S. Sarhy.

Expediente número 1270, letra S, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro, sección XI, fracción F, lote número 16, con una superficie de (10.000) diez mil hectáreas, como la que corresponde al señor José S. Sarhy, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor del señor José S. Sarhy, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él, que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Libero A. Bertarelli.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente y resultando que el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la ley de colonización y satisfecho íntegro el valor de la tierra de que se trata; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Pase á la escribanía mayor de gobierno, para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Libero A. Bertarelli título de propiedad de las quintas números 185, 186, 191 y 192, fracción C, de la colonia Yeruá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificados de propiedad á favor de don Angel J. Castro.

Expediente núm. 1423, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al ex practicante de la segunda división del ejército expedicionario al Río Negro, don Angel J. Castro, de los certificados de 1600 hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la citada expedición.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto dejando sin efecto otro de fecha 11 de Diciembre de 1895.

Expediente núm. 1618, letra S, 1894.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto lo informado por la Oficina nacional de geodesia en el informe que precede, y habiendo propuesto el interesado al agrimensor señor Max Berlín para efectuar la mensura del campo del señor Stanly Wood,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el artículo 1º del decreto de 11 de Diciembre de 1895, y nómbrase al agrimensor señor Max Berlin para que efectúe la operación encomendada por el citado decreto á uno de los agrimensores de la Dirección de tierras y colonias, de acuerdo con las instrucciones que le expedirá la Oficina nacional de geodesia.

Art. 2º Pase, á sus efectos, á la Oficina nacional de geodesia, comuníquese, etcétera.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución aprobando una ubicación determinada por la Oficina de geodesia.

Expediente núm. 1357, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

SE RESUELVE:

Apruébase la ubicación determinada por dicha oficina, para la superficie de 5100 hectáreas, en el territorio del Chubut, que corresponden á don Daniel Patricio Carmody, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Vuelva á la Oficina nacional de geodesia, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del decreto de Julio 29 próximo pasado, corriente á fojas 22.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el agrimensor don Domingo F. Muty.

Expediente núm. 828, letra B, 1894.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Domingo F. Muty, de los lotes números 24 y 25, sección III, fracción C, del territorio del Chubut, que le fueron adjudicados á don Luis Belaustegui, por decreto de 17 de Septiembre de 1894, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, á sus efectos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando al ingeniero don Federico Anasagasti para efectuar una mensura.

Expediente número 642, letra L, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al ingeniero don Federico Anasagasti, propuesto por don Adrián Labró, para efectuar la mensura de la superficie de 14.998 hectáreas y fracción en el territorio del Neuquén, que compró en el remate efectuado el 13 de Julio de 1885.

Art 2º Vuelva á la Oficina nacional de fieodesia para que expida al mencionado ingeniero las instrucciones correspondientes; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aceptando al ingeniero don Federico Anasagasti para practicar una mensura.

Expediente núm. 637, letra P, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al ingeniero don Federico Anasagasti, propuesto por don Isidoro Pedefloux, para efectuar la mensura de la superficie de 7.500 hectáreas de tierra en el territorio del Neuquén, que compró en el remate efectuado el 13 de Julio de 1885.

Art. 2º Vuelva á la Oficina nacional de geodesia para que expida al mencionado ingeniero las instrucciones correspondientes; comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU.

ANTONIO BRRMEJO.

———

Decreto disponiendo la forma en que debe hacerse la enajenación de los lotes urbanos del pueblo Ushuaia.

Expediente número 1011, letra T, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

De acuerdo con lo informado por la Contaduría general de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La enagenación de los lotes urbanos del pueblo Ushuaia, se hará por el precio y condiciones establecidas en los artículos 89 y 92 de la ley de 19 de Octubre de 1876.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando la subdivisión de la colonia Santa Ana

Expediente núm. 263, letra G, 1895.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la subdivisión de la colonia Santa Ana, practicada por el agrimensor don Pablo Gorostiaga, en virtud del contrato formulado por la Dirección de tierras, colonias y agricultura, y aprobado por decreto de 31 de Agosto de 1894.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para su archivo.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una ubicacion determinada por la Oficina nacional de geodesia.

Expediente núm. 1906, letra W, 1894.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, en el que el señor Emilio Wenk, comprador de una superficie de 10.792 hectáreas en el territorio del Neuquén, en el remate celebrado el 16 de Julio de 1885, solicita, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero, próximo pasado el cambio de la ubicación primitiva de dicha superficie; y

Considerando:

Que si bien es cierto que la tierra en que el recurrente solicita se le ubique dicha tierra no se halla medida, su pedido se funda en la circunstancia de no existir dentro de los límites asignados en la primitiva ubicación sino una pequeña parte de la superficie de que es comprador,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Neuquén, sección XXXIII, en la fracción A, una superficie de 10.792 hectáreas, 39 áreas y 25 centiáreas, como las que corresponden á don Emilio Wenk, como comprador de dicha superficie en el remate celebrado el 16 de Julio de 1885.

Art. 2º El interesado propondrá á la brevedad posible el agrimensor que deba practicar la mensura de dicha tierra, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le expedirá la Oficina nacional de geodesia.

Art. 3º Vuelva á la Dirección de tierras y colonias á sus efectos, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando un proyecto de contrato formulado por la Dirección de tierras y colonias

Expediente núm. 236, letra C, 1894.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y lo informado por la Dirección de tierras y colonias y la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Dirección de tierras y colonias para el arrendamiento á los señores David E. Gómez y Cía. de una superficie de (20.000) veinte mil hectáreas en el territorio del Neuquén.

Art. 2º Apruébase la transferencia que hacen los interesados á favor de don Ernesto Gramondo.

Art. 3º Pase á la Dirección de tierras y colonias para la liquidación, pago y firma de las letras dentro de los términos establecidos en el decreto de 20 de Marzo de 1895, y fecho, á la escribanía general de gobierno para la escrituración del contrato á nombre del señor Ernesto Gramondo.

Art. 4º Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Ceferino Alvarez.

Expediente número 6, letra A, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de tierras y colonias y don Ceferino Alvarez, para el arrendamiento de veinte mil (20.000) hectáreas, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción A, lotes números (1) uno y (2) dos.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de don Ceferino Alvarez la correspondiente escritura.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender certificado de propiedad a favor de don Gonzalo Nieto Novillo.

Expediente núm. 443, letra N, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente, en el que el capitán de artillería señor Gonzalo Nieto Novillo, solicita la entrega de los certificados de su premio por la expedición al Río Negro; resultando que dicho premio fué entregado á don José Caminos, con el de otros oficiales, el 17 de Septiembre de 1892, á título de cesionario del recurrente, en virtud de la escritura otorgada á su favor en esta capital ante el escribano público don José Suárez, el día 14 de enero de 1892;

Considerando:

Que, como lo informa la Dirección de tierras, colonias y agricultura, la excelentísima Cámara de apelaciones en lo civil ha informado en otros casos que este señor no figura en la matrícula, ni ha podido ejercer esas funciones, por lo que queda evidenciada la falsedad del título en cuestión; que, por otra parte, en la fecha en que aparece el recurrente efectuando dicha cesión en la capital, según los informes que corren de fojas 10 á fojas 12, se hallaba al servicio del gobierno de Catamarca, y no siendo justo privar al interesado de los beneficios acordados por ley del honorable Congreso de la Nación á los expedicionarios al Río Negro; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al capitán de artillería don Gonzalo Nieto Novillo, de los certificados por (2100) dos mil cien hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro, y fecho, al señor procurador fiscal de la capital para que deduzca las acciones del caso.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución librando orden de pago a favor de don Arnoldo Moen.

Expediente número 1118, letra M, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden del señor Arnoldo Moen, la cantidad de ochocientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 837 m/n), importe de la adjunta cuenta por provisión de cuarenta y cinco resmas de papel de imprenta, suministradas por dicho señor al Departamento de tierras, colonias y agricultura, de que informa el presente expediente, y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general.

Impútese al inciso 24, ítem 9, partida 8, anexo E, del presupuesto vigente.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución librando orden de pago a favor de don Domingo Giuliani

Expediente núm. 1006, letra G, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden del señor Domingo Giuliani, la cantidad de veinte y cuatro pesos moneda nacional ($ 24 m/n), importe de pasajes suministrados por dicho señor al Departamento de tierras y colonias, de que informa el presente expediente, y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general.

Impútese á la ley 817, de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución librando orden de pago a favor del Ferrocarril al Pacífico

Expediente núm. 958, letra F, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

Pase al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue por Tesorería general, á la orden del Ferrocarril al Pacífico, la cantidad de ($ 82.75) ochenta y dos pesos con setenta y cinco centavos nacionales, importe de pasajes suministrados por dicha empresa, al Departamento de tierras y colonias, de que informa el presente expediente y de acuerdo con la liquidación de la Contaduría general.

Impútese á la ley 817 de Octubre 19 de 1876.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolucion mandando un expediente a la Direccion de correos y telégrafos para el descargo de una cantidad.

Expediente núm. 274, letra C, 1895.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vista la liquidación practicada por la Contaduría general, vuelva á la Dirección de correos y telégrafos, para que se descargue de la suma de ($ 11.809.96) once mil ochocientos nueve pesos con noventa y seis centavos nacionales, imputándose al acuerdo general de ministros, de Enero 9 del 88, sirviéndole de comprobante este expediente para su rendición de cuentas.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificado de propiedad a favor de don Gustavo Brandan.

Expediente num. 1422, letra B, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al ex alférez del regimiento 11 de caballería de línea, don Gustavo Brandan, de los certificados de mil seiscientas (1600) hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro.

Comuníquese y publíquese.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolucion mandando entregar un certificado de propiedad a favor de don Vicente Gomez.

Expediente núm. 896, letra G, año 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al ex soldado del 4° escuadrón, 1ª compañía del regimiento 3° de caballería de línea, don Vicente Gómez, de los certificados por cien (100) hectáreas y un solar, que le corresponden por la expedición al Río negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Cleto Campos

Expediente núm. 1280, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al recurrente don Cleto Campos, de los certificados que le corresponden por cien (100) hectáreas y un solar, como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Miguel Córdoba

Expediente núm. 1174, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al recurrente don Miguel Córdoba, de los certificados que le corresponden por cien (100) hectáreas y un solar, como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Manuel Aguilera

Expediente núm. 1163. letra A, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al recurrente, don Manuel Aguilera, de los certificados por cien (100) hectáreas y un solar, que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados de propiedad á don Domiciano Lucero

Expediente número 1352, letra L, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al ex soldado del primer batallón del regimiento sexto de infantería de línea, don Domiciano Lucero, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificado de propiedad á favor de don Miguel P. Malarín

Expediente num. 1134, letra M, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al señor Miguel P. Malarín de los certificados de dos mil seiscientas hectáreas y un solar que le corresponden como premio por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando un empleado

Expediente núm. 1388, letra T, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase á don Walterio Peters, capataz arboricultor de los terrenos cedidos por la Municipalidad para centro de experimentos agrícolas, con el sueldo mensual que se le asigna por ley de presupuesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución autorizando á la Oficina nacional de geodesia para efectuar un pago

Expediente núm. 1407, letra G, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina nacional de geodesia, para que de la partida de gastos generales asignados por presupuesto á dicha oficina, abone la suma de treinta (30) pesos moneda nacional mensuales, al ordenanza don Eduardo González, á contar desde el 14 de Septiembre del corriente año.

Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados de propiedad á favor de don J. Martín Bódola

Expediente núm. 1390, letra C, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega á don José Martín Bódola, apoderado del ex-oficial indígena Cayurray, de los certificados de mil seiscientas hectáreas y un solar que á éste corresponden como premio por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados de propiedad á don Isidoro Villaró

Expediente núm. 1385, letra V, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al ex-soldado de la 2ª compañía, 2° escuadrón del regimiento de caballería, don Isidoro Villaró, de los certificados por cien hectáreas y un solar que le corresponden por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando entregar certificados de propiedad á favor de don Luis Blanco

Expediente núm. 1243, letra B, 1896.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al ex-cabo 2° del batallón 3° de infantería de línea, don Luis Blanco, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la sucesión del doctor Alejandro Marcó

Buenos Aires, Octubre 6 de 1895

Resultando que la sucesión del doctor Alejandro Marcó, recibió con fecha 14 de Septiembre de 1892, el premio que á éste le correspondía como cirujano de cuerpo en la expedición al Río Negro, con asimilación al grado de capitán, y atento los informes producidos, de los que resulta que dicha asimilación es la que corresponde,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por la sucesión del doctor Alejandro Marcó y estése á lo resuelto por decreto de Enero 4 de 1895, corriente á fojas 7 vuelta; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Acuerdo autorizando la construcción de un edificio para las oficinas de la subprefectura de Goya, previa licitación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896.

Vistos los informes que obran en este expediente y lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Departamento de obras públicas para que dentro de la suma de pesos ($ 3.850-83 centavos) tres mil ochocientos cincuenta pesos con ochenta y tres centavos m/n., que importa el presupuesto de fs. 10 y 11, preparado por aquel Departamento, proceda á construir, previa licitación, un edificio destinado á las oficinas de la subprefectura de Goya, el cual se ubicará en la boca del riacho de aquel puerto en la proximidad del muelle.

Art. 2° La suma á que asciende dicha construcción se imputará al inciso 17, ítem 1 del presupuesto de Marina.

Art. 3° Comuníquese á la Prefectura de puertos y á la Contaduría; insértese en el Registro nacional y vuelva á sus efectos al Departamento de obras públicas.

URIBURU.—G. VILLANUEVA. — N. QUIRNO COSTA.—J. J. ROMERO. —A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando a la Dirección de talleres de marina para invertir una suma en obras.

Expediente núm. 4616, letra I.

Intendencia de la armada. Eleva las indicaciones de las reparaciones que deben practicarse en el transporte «Santa Cruz», formuladas por la comisión encargada de inspeccionar las obras á efectuarse en dicho buque.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1896.

Atento lo indicado por la Intendencia de la armada respecto á las obras que conviene ejecutar en el transporte «Río Santa Cruz» lo informado por el Estado mayor y por la Dirección de talleres, y

Considerando:

Que es evidente la conveniencia de dotar al mencionado vapor de las instalaciones de que carece para el trasporte de pasajeros, sea que él se utilice en la navegación del Sud, ó para el caso en que tenga que conducir tropas,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase á la Dirección de talleres para invertir hasta la suma de ($ 37741,18 cts. m/n) treinta y siete mil setecientos cuarenta y un pesos con diez y ocho centavos moneda nacional en la construcción de las obras proyectadas, cambio de ubicación de los guinches, renovación de la chimenea, construcción de nuevas embarcaciones menores y refacción de las que tiene actualmente y demás que figuran en los presupuestos, agregados bajo los números 170, 171, 147 y 148.

Art. 2° Por la sección de contabilidad se girará una orden á favor de la Intendencia de la armada por la cantidad arriba expresada, para atender á la compra de los materiales y pago de los jornales que se empleen en dichas obras.

Art. 3° Las embarcaciones menores que actualmente tiene el mencionado transporte «Río Santa Cruz», una vez refaccionadas serán entregadas por la Intendencia de la armada á la Prefectura marítima con destino á la instrucción de la guardia nacional de marina.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponde y pase á la Dirección de talleres á sus efectos.

URIBURU. — G. VILLANUEVA. — N. QUIRNO COSTA— J. J. ROMERO. —A. ALCORTA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA HIDROGRAFICA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Se avisa á los navegantes que ya está definitivamente terminado el valizamiento del canal que da acceso al Paraná de las Palmas, y que es posible la entrada para buques de ocho pies de calado, siempre que se tengan presentes las indicaciones siguientes:

1° El número de boyas es de 17—9 negras y 8 rojas,—colocadas enfrente una de otra, siguiendo el curso del canal. Hay que pasar siempre por intermedio de las boyas, pudiéndose pasar rascándolas (por el lado de adentro), siendo preferible tomar la mediania, si se exceptúa la parte denominada «bodillo», pequeña punta de un banco que se interna en el canal. Esta punta está situada entre las boyas (7 y 8), contando desde afuera, y está señalada por una pequeña boya cónica negra. Esta parte es la más estrecha del canal y es necesario recostarse todo lo posible sobre las rojas, tanto al salir como al entrar, para hallar la mayor agua. Los buques de poco calado pueden seguir las indicaciones generales, es decir, pasar entre las boyas mayores, siempre que no calen arriba de cinco pies. Los buques de seis pies deben dejar siempre esta boya intermediaria á babor entrando y á estribor saliendo. La profundidad media en mareas ordinarias es de 10 á 12 pies. Hay un punto situado entre boyas 5 á 6 denominado «Paredón», que tiene dos pies menos que en el resto del canal, y cuya profundidad para el 0 del nivel del Riachuelo es de 6 pies.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896.—*Esteban Fernández.*—V.° B.°—*Manuel José García.*

OTRO

La Oficina central de hidrografía, pone en conocimiento de los navegantes, los datos que á continuación se expresan:

Chile - Estrecho de Magallanes. Punta Arenas — El comandante del buque de guerra francés «Beautemp Beaupré», ha dado cuenta de que la chata de carbón fondeada en la rada de «Punta Arenas» sobre el casco del «Dorotel», á 900 yardas al sud 40° este (verdadero) de la luz del nuevo muelle, exhibe de noche y al arribo de cualquier buque dos luces rojas.

Chile—Estrecho de Magallanes, Cabo «Posesión»—El comandante del buque antes citado, da aviso de que en Febrero de 1896, la valiza del cabo «Posesión», consistía en una pequeña torre, pintada, á fajas horizontales, rojas y blancas visible solamente á 4 millas. El mastelerillo de hierro había desaparecido y aconseja no se tenga absoluta confianza en la valiza del «Cabo Posesión» para tomar la entrada á la primera angostura.

Estrecho de Magallanes, English Reach—Al sudeste de la punta denominada «Pasaje», se encuentra una roca cubierta por quince pies de agua y que marca á la punta referida al norte 29° 15' oeste verdadero y como á unos 400 yardas. Posición aproximada. Latitud 53° 38'20" sud, y longitud 72° 11'35" oeste del meridiano de Greenwich.

Perú. Rada de mal abrigo.—Informaciones presentadas por el comandante del «Juca», hacen saber que existe una roca cubierta por 18 pies de agua, teniendo 30 en sus alrededores y marea á «Punta mal abrigo» al sud 17° oeste; á rocas «Negras», al sud 22° este, y al «Rauch», al sud 50°30' este. Las marcaciones son verdaderas.

Posición aproximada. Latitud 7° 41' 20" sud y 79° 25' 4'5' longitud oeste.

Oficina central de hidrografía, Septiembre 19 de 1896.—*Estéban Fernández.*

ORDEN GENERAL NÚM. 97

Se hace saber á la armada y demás reparticiones, que la superioridad por decreto de fecha 27 del mes próximo pasado ha concedido la baja y absoluta separación del servicio al alférez de fragata don Daniel de Solier.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 5 del presente mes se nombra segundo comandante de la cañonera «Uruguay» al teniente de fragata don Juan Murrúa.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 16 de Septiembre del corriente ha sido nombrado segundo comandante del crucero «Buenos Aires» el capitán de fragata don Lorenzo Irigaray y comandante del crucero «Patagonia» al de igual clase don Teófilo de Loqui.

OTRA:

Por superior decreto de fecha 16 del corriente mes se nombra secretario del jefe de la primera división naval, al teniente de navío don César Silveira y ayudante de orden al de igual graduación don Diógenes Aguirre.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1896 — *Manuel José García.*

ORDEN GENERAL NÚMERO 98

Para conocimiento de la armada y demás dependencias, se transcribe la superior resolución recaída en el sumario instruído al marinero de segunda clase Daniel Chiezza de la dotación del acorazado «Libertad».

«Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Cúmplase en la isla de Martín García la sentencia á tres años de presidio, dictada el día primero de Abril del corriente año por el consejo de guerra que ha juzgado al marinero del «Libertad,» Daniel Chiezza, por el delito de insubordinación.

Para su ejecución é inserción en la orden general pase al Estado mayor.

Fecho, se remitirá este expediente al consejo supremo para su archivo—URIBURU.—G. VILLANUEVA.»

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896. —*Manuel José García.*

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 288

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.

La superioridad por decreto de fecha 2 del corriente, se ha servido poner el *cúmplase* á la siguiente sentencia del Consejo supremo de guerra y marina.

«Por las razones y consideraciones del precedente acuerdo y los concordantes de la vista fiscal y dictamen del auditor general, téngase por firme la sentencia del consejo de guerra que condena al capitán don Juan C. Castex del 2° batallón del regimiento 10 de infantería de línea á la pena de presi

dio por tiempo indeterminado por el delito de asesinato con una circunstancia atenuante. Remítase al Ministerio de Guerra en la forma de estilo para su ejecución é inserción en la orden general del ejército.— Firmado—Juan A. Gelly y Obes,—Manuel Quintana,—Osvaldo Magnasco,—Enrique G. Howard,—Rafael Blanco,—Amaro L. Arias,—Francisco B. Bosch.— Ante mí: Francisco Smith.»

Lo que se comunica al ejército para su debido conocimiento y efectos.

A. CAPDEVILA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Octubre 6 de 1895.

S. p. m. — Jefe de día, el teniente coronel don Carlos H. Cigorraga, con ayudante del batallón de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don Pedro Facio.

Las guardias y destacamentos de la plaza, se darán como está ordenado por el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Secretaría de Relaciones Exteriores

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1896.

EXEQUÁTUR

Con esta fecha ha sido reconocido don Enrique Rodríguez Galván, como cónsul de España en La Plata, en reemplazo de don Mariano Ortega Morejón.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 277 %.

Recaudado en curso legal $ 221136 60—Su equivalente en oro, 79489 31—Recaudado en oro sellado, 25361.33— Total á oro, 104850.64.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 618457.20—Su equivalente en oro, 220778.43—Recaudado en oro sellado, 125809.50—Total á oro, 346587.93.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 700960.94—Su equivalente en oro, 215702.30—Recaudado en oro sellado, 184394.73—Total á oro, 400097.03.

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1895

Total á oro, $ 53509.10.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 43444908.91—Su equivalente en oro, 14400699.11—Recaudado en oro sellado, 7288725.29—Total á oro, 21689424.40.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 43609738.19 Su equivalente en oro, 12527030.84—Recaudado en oro sellado, 6716296.73—Total á oro, 19243327.57.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2446096 83.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 278 %

Recaudado en curso legal $ 210880.01.
Id en oro sellado $ 20416.11.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

CONSULADOS

Consulado Argentino en Inglaterra

—

Liverpool, 8 de Septiembre de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. el informe de este consulado, correspondiente al mes de Agosto último.

Dios guarde á V. E. — *Francisco P. Hansen.*

—

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

—

I—Buques salidos y carga despachada para puertos argentinos durante el mes.

9 vapores con 16,442 toneladas de registro y 2 buques de vela con 2676 toneladas de registro.

Total, 11 buques con 19118 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Tejidos de algodón, 722 fardos y 5179 cajones.
2 Id id lana, 61 fardos y 29 cajones.
3 Id de otras materias, 1152 fardos y 801 cajones.
4 Arpillera etc., 5815 fardos.
5 Mercería, 7 cajones.
6 Sombrerería, 41 cajones.
7 Talabartería, 17 id.
8 Zapatería, 30 id.
9 Cabullería, 1760 rollos.
10 Pinturas, aceites, drogas y artículos de farmacia en general, 2136 barricas, 390 cuñetes, 7441 tambores y 824 cajones.
11 Sal de roca, 200 toneladas.
12 Carbón de piedra, 9583 id.
13 Ladrillos y baldosas, cajones y sueltos, 29.487.
14 Hojalatería, 2311 cajones.
15 Plomo, estaño y cobre, 402 lingotes.
16 Alambre, 5708 rollos.
17 Hierro galvanizado, 2955 cajones.
18 Id sin galvanizar, 18 lingotes, 362 chapas, 6739 barras, 41650 atados y 20 toneladas.
19 Maquinaria, 347 piezas y 377 bultos.
20 Accesorios de id, 288 piezas y 984 bultos.
21 Artículos de hierro para ferrocarril, 4180 eclisas, 10446 rieles, 525 piezas, 197 bultos.
22 Ferretería en general, 1621 cajones, 2488 cuñetes y 411 piezas.
23 Caños de fierro, sueltos, 11133.
24 Id de barro 33.
25 Cerámica y cristales, 665 canastos y 1128 cajones.
26 Comestibles, 190 cajones.
27 Bebidas, 1875 cajones, 56 barriles.
28 Otros artículos, 84 cajones, 200 barricas, 1 bulto, 124 bolsas.
29 Animales en pie, vacunos 285, ovinos 749, porcinos 6, caballos 47, perros 1.
30 Aves de corral, 9 canastos.
Sal de roca, barriles y bolsas 1679.
Bujes, 4766.
Ollas, 19694.
Pizarras, 10000.
Piedras de afilar, 11.
Sal, cajones 100.

II—Buques entrados y carga recibida de puertos argentinos durante el mes.

13 vapores con 19546 toneladas de registro.

Total, 13 buques, con 19,546 toneladas de registro y la siguiente carga:

1 Carne congelada, carnero 103,673 reses y 3225 piezas; vacas, 5486 cuartos; cerdo 158 cajones; bolsas de riñones, 164, y corazones, 53.
2 Carne tasajo. 40 fardos.
3 Id conservada, 1480 cajones.
4 Sangre seca, 315 bolsas.
5 Cerda, 1 fardos.
6 Lana, 3 fardos.
7 Cueros lanares, 348 id.
8 Cueros salados, vacunos, 113590 id.
9 Id id de potro, 2000 id.
10 Sebo, 1142 cascos.
11 Huesos, 30000 sueltos.
12 Ceniza de huesos, 3118 bolsas.
13 Astas, 87 bolsas.
14 Machos de asta, 11000.
15 Pezuñas, 444 bolsas.
16 Trigo, 22075 bolsas y 800 toneladas suelto.
17 Maíz, 236701 bolsas.
18 Lino, 1724 id.
21 Avena, 1060 id.
22 Afrecho, 3878 id.
24 Torta de lino, 766 id.
25 Metales y minerales, 260 bolsas.
Azúcar, 12,280 id.
Lenguas, 1386 cajones.
26 Animales en pie: vacunos, 1101; lanares, 8048.
Desechos, 948 bolsas.
Trapos, 49 fardos.
Extracto de carne, 275 cajones.
Manteca, 85 id.
Tabaco, 3 id.
Nervios, 7 fardos.
Gelatina, 3 cajones.
Lino, 16 fardos.

Varios, 10 cajones, 219 bolsas, 350 atados, 29 paquetes y 1 id muestras.

III—*Movimiento del Consulado*

Manifiestos, 19.
Roles de tripulantes, 10.
Otros documentos, 69.
Patentes de sanidad, 11.
Conocimientos, 1096.
Notas é informes, 19.

Producto líquido enviado al consulado general en Londres, $ 2390.89 oro sellado.

IV—Estado de la plaza con respecto á productos argentinos.

Maiz. — Regular demanda. No hay existencia de maíz blanco. Abrió el mes de 2 chelines 11 peniques á 3 chelines el cental para el blanco y 2 chelines 10 3[4 á 2 chelines 11 1[2 para el amarillo; cerrando para el primero á 3 chelines y para el segundo de 2 chelines 8 1[2 á 2 chelines 9 1[2. Se han colocado cargamentos «para llegar» desde 11 chelines 6 á 13 chelines 6 las 480 libras; terminando el mes de 12 chelines 6 á 12 chelines 9. Como se ve, ha habido movimiento de baja en el mes, atribuyéndose á las fuertes llegadas.

Trigo.—Cierra firme la plaza y con gran escaséz de trigo argentino; subiendo las cotizaciones desde 4 chelines 8 1[2 á 4 chelines 11, á principios del mes á 5 chelines 1 1[2 5 chelines 3 al finalizar éste. Los cargamentos «para llegar» se han colocado á 23 chelines y 24 chelines 6 las 480 libras.

Lanas. — La única operación en el mes ha sido la venta en remate el 19, de 683 fardos, parte de 777 enviados aquí de Estados Unidos para liquidación. La Buenos Aires cruza fina obtuvo de 6 3[4 á 7 1[4 penique la libra, la regular 5 1[4 á 6 1[2 peniques; y la merino 5 3[4 á 6 1[4 peniques, lo que demuestra una baja de 1[4 penique desde Junio. Ha llamado la atención esta devolución de lana de Estados Unidos, y se estima que desde hace meses no trabaja sino el 66 por ciento de la maquinaria para fabricación de paños que posee ese país. La perspectiva para las lanas sin ser alarmante tampoco puede considerarse halagüeña en la actualidad.

Cueros lanares—Sin operaciones. Hay tendencia á baja en los precios.

Cueros vacunos, salados—Se vendió un lote Entre Ríos á 5 1[2 ps. la libra los pesados, y 5 á 5 1[2 ps. los livianos. La plaza está casi sin movimiento.

Cueros secos—Sin operaciones. Plaza inactiva.

Cueros de potro, salados—Se vendieron á precios reservados 2000 Concordia, «para llegar». Plaza firme. Se cotizan estos cueros á 10 chelines 6, 12 ch. 6 c[uno.

Cerda—Plaza firme, con tendencia á suba. Las colas cortadas se cotizan á 1 chelín 6 y 2 id 9 la libra, según el largo y color.

Astas—Hay interés por lotes saladero, á buenos precios. Los de buey pesados se cotizan á 45 chelines, 55 id el ciento.

Huesos—Ha estado pesada la plaza durante el mes para este artículo. Ventas: Canillas Río Plata muy manchadas á lbs. 5, 5 chelines tonelada. Canillas de oveja, vateadas lbs 2, 17 chelines 6.

Ceniza de huesos — Poca demanda. Venta: R. Plata, huesos calcinados á lbs. 4 17 chelines 6. lbs. 5 10 chelines la tonelada: ceniza de hueso de oveja á lbs 2. 2 chelines 6 lbs. 2 10 chelines.

Machos de asta.—Regular demanda—Los arribos se habían vendido «para llegar» á lbs. 5 tonelada.

Pezuñas. — Poca demanda. Ventas: oveja á lbs. 3. 7 chelines 6 la tonelada; vaca de lbs. 3. 19 chelines á lbs. 3 12 chelines 6.

Sangre seca—Poca demanda. Se colocaron 314 bolsas del Río de la Plata á 6 ch. 10 1/2 p. c[u.

Sebo—Se afirmó la plaza desde mediados del mes, pero los compradores se resisten á conceder el aumento que pretenden los tenedores. Las operaciones han sido, pues, limitadas: 150 cascos á 20 ch. 6 p.; 21 ch. el vacuno, en depósito, y 18 ch. 3 p. el ovino, en muelle, las 112 libras. La plaza cierra á 20 ch. 6.; 21 ch. para ambas clases.

Cebada—De 2 ch. á 2 ch. 2 p. las 6 lbs.

Alpiste — A 20 ch. las 464 libras.

Semilla de lino—A 38 ch. las 416 lbs.

Afrecho—De lb. est. 3 á lb. est. 3.5 ch. la tonelada.

Torta de lino—Lib. est. 4 á lib. est. 5 la tonelada, según calidad.

Azúcar—Demanda sólo para el consumo inmediato. Se cotiza, para refinar, de 11 chelines 1 1[2 á 11 chelines 6 las 112 libras.

Carnes (ganado en pie)—Novillos: primeros precios del mes 4 1[2 á 4 5[8 p. la libra; últimos 4 á 4 1[2 p.; carneros: primeros precios 5 1[2 á 6 p. la libra; últimos 4 3[4 á 5 1[8 p.

—

Según la memoria anual que acaba de presentar el ingeniero del puerto, las dragas-bombas «Brancher» y «G. B. Crow», extrajeron en el año 4.014.850 toneladas de arena de la barra del Mersey y 1.973.600 de los bajos de los canales Queen's y Crosby; formando así el trabajo de estas dos dragas un total de cerca de 6 millones de toneladas, aunque la «G. B. Crow» sólo estuvo en servicio siete meses.

Tenemos como resultado que ahora hay en la barra 24 pies de agua en las más bajas mareas. Respecto de la draga «Brancher», tuve el honor de dar algunos datos á V. E. en Marzo de 1893, cuando acababa de ser botada al agua esta poderosa máquina.

Liverpool, Septiembre 8 de 1896—*Francisco P. Hansen.*

—

Buenos Aires, Octubre 7 de 1896.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

———

Consulado argentino en Bremen (Alemania)

Bremen, Agosto 31 de 1896.

A S. E. el señor ministro de Relaciones Exteriores de la República argentina, doctor don Amancio Alcorta

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Me permito remitir á V. E. el informe consular de este mes.

Importación

Han llegado cuatro vapores y un buque de vela de nuestra República con la carga siguiente:

1130 fardos lana, 1102 cueros vaca salados, 221 cueros secos, 10800 marlo de astas, 1 partido de astas, 4 fardos de suelas, 8729 bolsas de maíz, 1500 bolsas de trigo, 7064 id id de afrecho, 5060 tortas de semillas oleosas, 540 fardos de tabaco, 290 vigas de cedro, 212 cajones de conservas de carne.

Exportación

Cuatro vapores han partido con 38132 bultos de carga igual á 1809 toneladas.

Emigración

20 personas como pasajeros de 3ª.

Mercado

Lana—Ha pasado todo el mes sin que se haya notado la más pequeña corriente de suba ó baja en los mercados europeos. De las pequeñas entradas y de la existencia se preveen los industriales á los precios módicos anteriores y no hay mucha probabilidad de una pronta mejora.

La exportación á Norte-América es un importante factor para la industria lanera alemana y desgraciadamente son desalentadores todos los informes recibidos de este lado, principalmente por causa de la excitación política que acompaña la presente elección presidencial.

Las ventas alcanzan á 2.500 fardos con 600 fardos, más ó menos, argentinas á precios anteriores.

Cueros—El mercado no presenta ningún cambio en el sentido de mejora. En la clase de vacunos salados se ha tenido que aceptar ofertas más bajas, sin que se haya podido realizar mayores negocios.

Cueros vacunos secos M. 70 á 75 por medio kilo.
Id. id salados id. 43 á 48 id. id. id.
Id. de potros salados M. 10 y 14 cada uno.

Cereales y semillas—Tiempo lluvioso durante la cosecha aquí é informes menos satisfactorios de otros paises productores han dado el impulso de sacar el mercado de granos de su posición letárgico. A mediados del mes empezó el movimiento de suba, mejorándose la posición de la mayor parte de los productos rurales. Ultimamente ha venido una pequeña reacción con tiempo más sereno y seco.

Trigo argentino, m. 115 á 120 por 1000 kilos, sin derecho.
Centeno, 82 á 86 id id.
Cebada, 78 á 82 id id.
Id para cerveza, 160 á 190 id id.
Avena, 95 á 100 id id.
Maíz, 65 á 68 id id.
Garbanzos, 125 á 135 id id.
Alberjas, 110 á 115 id id.
Semilla de lino, 135 á 140 id id.
Id de colza, 200 á 210.
Id de nabo, 190 á 200 id id.
Harina, 18 á 22 por 100 id.
Afrecho, 80 á 84, por 1000.
Aceite de nabo, 51.
Id de linaza, 38 1[2.

Matadero

Carne de novillo, M. 50 á 60 por mayor de 50 kilos.
Id ternero, 50 á 65 id id.
Id carnero, 45 á 60 id id.
Id chancho, 42 á 49.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

Hen. A. Clausen,
Cónsul.

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1896.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

———

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación durante quince días para la provisión de papel y artículos para impresiones. El pliego de condiciones y muestras pueden consultarse en la Oficina muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de dos á cuatro. Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público, el martes 13 de Octubre próximo á las tres de la tarde. El pago es *al contado*.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v. O. 13

———

Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.

Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario.

10-o

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la extracción de arena del banco sud del Río de la Plata. —Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896.—*Alberto G. Dillón*.

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de la casa para correos y telégrafos en Santa Fe.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. —*Alberto G. Dillón*.

v. 28 O.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle y edificio para la aduana en Colón (provincia de Entre Ríos).—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 28 de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2.30 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1896. *Alberto G. Dillón*.

v. 28 O.

———

Departamento nacional de higiene

—

Se llama á licitación por el término de treinta días para la administración del restaurant para pasajeros de 1ª clase en el lazareto de Martín García. Las propuestas se abrirán el día 20 del entrante mes, á las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1896. —*El Secretario*.

v-18 O

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las Administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 10 de Octubre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección General, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896—*El Secretario*.

v-10-O

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 5000 toneladas de carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña de algarrobo y varios artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897.

Se aceptarán propuestas separadamente por cada provisión.

Los pliegos de condiciones y la lista de los artículos varios, se encontrarán en la Secretaría del Ferrocarril Nacional Andino, en Río IV, á disposición de los interesados que quieran solicitarlos personalmente ó por escrito.

Las propuestas se recibirán cerradas en la secretaría de la administración hasta el 15 de Octubre próximo, á las 4 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto.

Río IV, Septiembre 12 de 1896.—*La Administración*.

v-12-O.

———

Ferrocarril de Dean Funes á Chilecito

—

LICITACIÓN

La Administración de los ferrocarriles nacionales de Dean Funes á Chilecito y Chumbicha á Catamarca, llaman á licitación pública por el término de 30 días á contar desde la fecha, para la provisión de los artículos para consumo de estos ferrocarriles nacionales.

El pliego de condiciones de esta licitación, como la lista de los materiales á suministrar, podrán obtenerse en la administración de los expresados ferrocarriles, en Cruz del Eje.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir, el día 2 de Noviembre á las 10 a. m., en esta administración.

Cruz del Eje, Septiembre 29 de 1896.—*O. Niebuhr*, administrador general.—*M. Kusbin*, secretario.

v-2-N.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACION

Se llama á licitación por el término de 30 días para la construcción de cloacas colectoras, conexiones externas, sumideros y bocas de registro y de luz, que aun faltan en el Distrito 29.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1896, á las 2 p. m., en el local de sesiones de la Co-

misión, en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1896—*Demetrio Sagastume*, secretario.

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámase á licitación, durante veinte días, para la confección de los libros en blanco que la secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1897.
Las muestras y pliegos de condiciones respectivos pueden consultarse en la sección contabilidad del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas; las que serán abiertas el jueves 8 de Octubre próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda ante el escribano mayor de gobierno.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896. —*Alberto B. Martínez.*
v-o-8.

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo prescripto por el artículo 65 de la ley de contabilidad, se cita al señor Julio Gutiérrez ex-administrador de la colonia Yeruá, para que en el término de quince días se presente en secretaría á levantar un cargo formulado en su contra.
Contaduría general, Septiembre 28 de 1896.—*Los Secretarios.*
v-14-o.

Crédito público nacional

Sorteos de amortización de bonos municipales

Se hace saber á los interesados que en los sorteos de bonos municipales practicados en la fecha han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—8 títulos, números 311, 340, 517, 715, 794, 1392, 1588, 1975.

Serie B—15 títulos, números 114, 490, 522, 888, 1017, 1160, 1337, 1371, 1480, 1947, 1997, 2036, 2160, 2709, 2924.

Serie C—15 títulos, números 217, 708, 855, 903, 1063, 1264, 1559, 1938, 1971, 2021, 2164, 2216, 2220, 2388, 2655.

Serie D—21 títulos, números 36, 64, 101, 295, 349, 650, 737, 793, 1005, 1008, 1046, 1062, 1071, 1196, 1275, 1434, 1537, 1543, 1615, 1737, 1867.

Atrasados

Serie A—Números 110 y 428.
Serie B—Números 166, 172, 1601, 2015, 2039, 2140.

Serie C—Números 220, 541, 717, 905, 1015, 1440, 1724, 1737, 1866, 2012, 2550, 3248.

Serie D—Números 50, 210, 239, 577, 691, 792, 887, 1191, 1636, 1718.

Ley de 31 de Octubre de 1884—Vencimiento de Diciembre 31 de 1896.

21 títulos de $ 150, números 332, 607, 634, 940, 1015, 1250, 1407, 1410, 2063, 2112, 2186, 2389, 2546, 2583, 2829, 2954, 2990, 3055, 4488, 4816, 4874.

31 títulos de $ 750, números 5508, 5866, 6101, 6481, 6544, 6643, 7562, 7885, 7981, 8414, 8508, 8665, 8725, 8920, 8965, 9202, 9557, 9561, 9919, 10771, 10812, 11279, 11786, 12227, 12246, 12307, 12480, 12537, 12596, 13180, 13244.
2 títulos de $ 3750, números 13619 y 13755.

1 título de $ 7500, número 13946.

El pago de estos títulos se efectuará en Enero del año entrante y los de la ley anterior del 12 al 20 del presente mes conjuntamente con el servicio de renta.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1896.—*El Secretario.*
v-18-o.

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber que el día 20 del corriente, á la 1 1\2 p. m., la junta de esta administración procederá á tomar en consideración las propuestas de amortización de fondos públicos de los siguientes empréstitos:
Nacional interno de 1891, fondo amortizante, pesos 244.330, efectivo.
Nacional interno de 1892, fondo amortizante pesos 52.475, efectivo.
Ley 20 de Octubre de 1891, oro, fondo amortizante, pesos 10.000, nominal.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo presentarse separadamente, lacradas, selladas, é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1896. —*El Secretario.*
v-20-O.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección del vestuario de verano correspondiente á setenta marineros, noventa y cuatro guardacostas y ocho contramaestres del resguardo de esta aduana, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. La licitación se efectuará en esta oficina el día 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo. Las propuestas, acompañadas del respectivo certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador, deberán formularse en el correspondiente papel sellado.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.
v-19-o.

Departamento Nacional de Minas y Geología

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896—Señor director general del Departamento de minas y geología:—Roberto Imsen, domiciliado calle Montes de Oca 1772, ante V. S. como mejor proceda expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 119 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud de pertenencias huaneras, ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sud-oeste del golfo «San Jorge», frente á la Bahía Mazarredo, bajo el 47º hasta 47º 2 de latitud y 66º 4 O. y que dí por nombre «Santa Helena», y no habiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia. —Es justicia—*Roberto Imsen.*
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1896—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.
30-S-7-14-O.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896. —Señor director general del Departamento de minas y geología.—Juan Tölken, domiciliado calle Santa Rosalía 871, ante V. S. como mejor proceda, expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 119 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud, de pertenencias huaneras ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sud-oeste del golfo «San Jorge», frente al cabo de Murphy, bajo el 46º 29' á 46º 31' de latitud, y 67º 20 O. y que dí por nombre «Santa Luisa», y no habiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia. Es justicia.—*Juan Tölken.*
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1896 —Como lo piden; publíquese, según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.
30-S-7-14-O.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Juan Tölken, domiciliado calle Rosalía 871, ante V. S. como mejor proceda expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 119 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud de pertenencias huaneras ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sud oeste del golfo San Jorge, entre puerto Casamayor y puerto Calle, bajo el 46º 47 hasta 46º 50 de latitud y 67º O. y que dí por nombre San Alberto, y no habiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia. Es justicia.—*Juan Tölken.*
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1896.—Como lo piden: publíquese según

el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

30-S.7-14 O.

—

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1896.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Roberto Imsen, domiciliado en la calle Montes de Oca 1772, ante V. S. como mejor proceda expone: Que habiendo cumplido con todo lo que ordena el artículo 149 del Código de minería vigente, en cuanto á las publicaciones de mi solicitud de pertenencias huaneras, ubicadas en el islote sin nombre, situado en la costa sudoeste del golfo San Jorge, entre la Bahía Mazarredo y Puerto Casamayor, bajo el 46°52 hasta 46°58 de latitud y 66°52 hasta 66°58 O. y que di por nombre «Valesca», y no habiendo oposición, vengo á pedir al señor director la mensura y demarcación de esa pertenencia. Es justicia.—*R. Imsen.*

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1896. —Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

30-S.7-14 O.

—

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Dyson, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 521, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone: Que habiendo descubierto arenas auríferas en el territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me concedan las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto y señalado bajo las letras D.F.F. y situado á la continuación de la pertenencia C, hacia el norte, sobre el arroyo Huemule, siendo este el último arroyo de importancia que entre el lago Fontana en el sudoeste y desde ese punts hacia el norte, pido se me demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste, tomando siempre como centro el arroyo. El terreno es del Estado y no está cultivado, labrado ni cercado. Es justicia.—*Arturo Dyson.*

Presentada hoy treinta de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta y cinco minutos pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Junio 10 de 1896 —En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró.*

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

7-14-21-o.

—

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Federico Carlisle, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Maipú 135, ante el señor director se presenta, y respetuosamente expone: Que habiendo descubierto cuarzo aurífero en el territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me concedan las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto, y señalado bajo la letra A. Como punto de partida se hallará una estaca en la orilla del lago Fontana, y desde este punto hacia el sud, pido se me demarque la línea de mayor extensión, con el ancho correspondiente, hacia el oeste. A la mina de mi referencia daré el nombre de «Los Andes». El terreno es del Estado, y no está labrado ni cercado. Es justicia.—*Federico Carlisle.*

Presentada hoy treinta de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta y cinco minutos p. m. Conste.—*Resta.*

Junio 10 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró.*

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

7-14-21 O.

—

Buenos Aires, Mayo 30 de 1896—Señor director del Departamento nacional de minas y geología. — Federico Carlisle, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Maipú 135, ante el señor director se presenta y respetuosamente expone: Que habiendo descubierto arenas auríferas en el territorio nacional del Chubut, y deseando verificar su explotación en establecimiento fijo, solicito se me conceda las pertenencias que corresponden á los descubridores, ubicándolas en el lugar indicado en el plano que adjunto y señalado bajo la letra C, tomando como base de partida la punta sud de la pertenencia D. E. F. y desde este punto hacia el sud, pido se me demarque la línea de mayor extensión con el ancho correspondiente hacia el oeste.

A la mina de mi referencia daré el nombre «Los Andes». El terreno es del Estado y no está labrado ni cercado.—Es justicia.—*Federico Carlisle.*

Presentada hoy treinta de Mayo, año del sello, siendo las tres y treinta y cinco minutos p. m. Conste.—*Resta.*

Buenos Aires, Junio 10 de 1896.—En esta fecha entró al departamento—*B. P. Peró.*

Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados—*H. D. Hoskold*, director general.

7-14-21 O.

—

Ministerio de Guerra y Marina

—

Estado mayor del ejército

—

EDICTO

Ricardo Amigorena, capitán de infantería de línea y comisario instructor en la causa que se instruye sobre el hecho que denunció «La Prensa» del día 23 del corriente mes, referente á unos palos que se le aplicaron al ciudadano Toribio Quintana, en el primer batallón del regimiento 4° de infantería de línea, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido ciudadano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días contados desde su publicación, se presente personalmente á la sección Justicia del Estado mayor general del ejército á objeto de prestar declaración en la causa de referencia.

Capital Federal, Septiembre 26 de 1896.—*Ricardo Amigorena.*

V. 7 N.

—

Estado mayor general de marina

—

GUARDIA NACIONAL DE MARINA DE LA CAPITAL FEDERAL Y BARRACAS AL SUD

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1896.

Vista la precedente nota del Estado mayor, lo que dispone la ley número 3318 en su artículo 31, título 8°, y el decreto fecha Diciembre 15 de 1894, y

Considerando:

1° Que la instrucción que ha recibido hasta ahora la guardia nacional de marina no responde á los fines que ha tenido en vista la ley, que no son otros sino formar ciudadanos aptos para tripular las naves de guerra de la Nación;

2° Que para conseguir este objeto y darle una instrucción esencialmente práctica y en armonía con el servicio que debe prestar, es necesario clasificar á los ciudadanos que la componen, agrupándolos según su profesión ú oficio para destinarlos á la especialidad que más se avenga con su preparación y aptitudes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Convócase á los ciudadanos enrolados en la guardia nacional de marina que pertenezcan á la clase activa, á practicar ejercicios doctrinales todos los días domingo de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos.

Art. 2° En la capital de la República y demás puntos donde existe suficiente número de ciudadanos enrolados y se disponga de los elementos necesarios, el personal será distribuído en tres grupos según los profesiones, oficioo y grado de instrucción. El primer grupa hará ejercicio de conducción de máquinas, el segundo de botes y señales y el tercero de infantería.

Art. 3° Donde el número de enrolados sea insuficiente ó no se disponga de los elementos necesarios para la instrucción según el plan completo, sólo se practicarán los ejercicios de botes y señales y el de infantería, ó únicamente el último.

Art. 4° La Intendencia de la armada, los talleres de marina y la Prefectura general de puertos, facilitarán al Estado mayor los elementos de que dispongau y puedan utilizarse en la instrucción de la guardia nacional.

Art. 5° El Estado mayor designará los jefes, oficiales é instructores que sean necesarios para el debido cumplimiento de este decreto.

Art. 6° El Estado mayor propondrá á los ciudadanos que á su juicio reunan las condiciones necesarias para desempeñar los empleos de oficial de los grupos de instrucción y conferirá la catego-

ría de clases á aquellos que manifiesten mejores aptitudes en cada grupo.

Art. 7º Comuníquese, etc.—URIBURU.—G. VILLANUEVA».

Se cita á los ciudadanos enrolados en la guardia nacional de marina de la capital federal y Barracas al Sud, que pertenezcan á la categoría activa, que el día domingo 4 de Octubre próximo deberán presentarse á las 7 a. m. en la Intendencia de la armada, Balcarce y Brasil, previniéndoles que la inasistencia dará lugar á la aplicación de la pena que prescribe la ley, y que aquellos á quienes se entregó en el año anterior armamento y vestuario, se presentarán con él.—*Manuel José García*, jefe de Estado mayor general.

—

DISPOSICIONES PENALES

Ley número 3318

Título IX. Artículo 37. Cada inasistencia, sin causa justificada, á los ejercicios doctrinales, será penada por los jefes de cuerpo con tres á ocho días de ejercicios en el cuartel más próximo.

———

Intendencia de la armada

—

LICITACIÓN

El día 1º de Noviembre próximo á las 3 p. m., se celebrará en la secretaría de esta Intendencia, la licitación pública acordada por resolución del gobierno para la instalación de luz eléctrica en el Depósito central de marinería «La Paz».

Los interesados pueden encontrar los pormenores y las condiciones del pliego á que la licitación ha de sujetarse, en la mesa de entradas de esta secretaría.—*El Secretario.* v-1-n.

———

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al vaporcito «Bertiz», que se encuentra á pique en el puerto de Esquina, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—*Luis García.* v-14-o.

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho al lanchón «Sindacari» núm. 476, que se encuentra depositado en la subprefectura del puerto del Tigre, previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de este lanchón son las siguientes: eslora, 8 metros 25 centímetros; manga, 2 metros y 3 centímetros; puntal, 0.95 centímetros y está forrado en zinc hasta la línea de flotación.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1896.—*Luis García.* v-23-o

———